



Municipalidad Provincial de Puno

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 15:12:08 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0329-2026-MPP/A

Puno, 31 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a las CAFETERÍAS QUE INTEGRAN "LA RUTA DEL CAFÉ PUNEÑO", al ser parte de la ruta turística del Café y con el firme objetivo de impulsar el valor agregado del Café Puneño de origen de Sandía y Carabaya, mediante el fortalecimiento empresarial, técnico y comercial de las cafeterías urbanas, promoviendo estándares de calidad, trazabilidad del producto y encadenamientos productivos sostenibles. Consolidando a las cafeterías que expenden el café puneño como embajadoras del café de altura de Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la CAFETERÍA:

"La Chalada"

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la CAFETERÍA "LA CHALADA", la presente Resolución de Alcaldía en acto público; distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soñ
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.03.2026 15:12:20 -05:00